

Condiciones Generales de Venta

1. Generalidades

- 1.1. Las condiciones que a continuación se expresan, regirán para todas las ventas, suministros y servicios realizados por HISPANO EUROPEA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S.L. (HECISA), (en adelante “el Vendedor”), salvo acuerdo escrito en contrario, aceptado expresamente por HECISA.
- 1.2. Estas Condiciones están redactadas de acuerdo a las reglas INCOTERMS 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 1.3. Éstas Condiciones Generales anularán cualquier condición contraria, diferente o adicional (si existen) contenidas en, o con referencia en la orden de compra o cualesquiera otro(s) documento(s) o correspondencia recibida del Comprador y ningún añadido, alteración o sustitución de las Condiciones obligará en modo alguno al Vendedor o formará parte de contrato alguno a no ser que sean expresamente aceptadas por escrito por el Vendedor.

2. Especificaciones

- 2.1. Todos los suministros proporcionados por el Vendedor estarán de acuerdo a las especificaciones o descripciones expresamente enumeradas o presentadas en el Contrato. Ninguna otra especificación, material descriptivo, comunicación oral o escrita, correspondencia o exposición, documentación promocional o comercial formará parte del Contrato o será incorporada al mismo.
- 2.2. Es responsabilidad del Comprador asegurarse de que el uso previsto de los suministros es apropiado antes de su aceptación y empleo. Dicha responsabilidad se extenderá a la elección de los materiales apropiados. El Comprador deberá asegurar que el uso del producto es adecuado.

3. Validez de la Oferta.

- 3.1. Salvo indicación en contrario, la oferta tendrá una validez de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de la misma y requerirá confirmación escrita en caso de pedido.

4. Pedido.

- 4.1. Se considerará que un pedido es firme a la aceptación del mismo por el Vendedor, de acuerdo con lo que se notifique en el correspondiente acuse de pedido.
- 4.2. No se realizará trabajo alguno sin un pedido en firme, excepto contactos preliminares con los proveedores habituales para verificar la disponibilidad de suministros.

5. Precios.

- 5.1. Los precios se entienden EXW en nuestro almacén de Madrid, sin embalaje, salvo indicación expresa en contra.
- 5.2. Para material de importación, el punto de entrega podrá ser la plaza de recepción, si ello resultase más conveniente.

6. Impuestos.

- 6.1. La totalidad de los impuestos, tasas, exacciones, arbitrios, gravámenes, etc., de cualquier clase, exigibles como consecuencia de la venta, serán por cuenta y responsabilidad del Comprador.

7. Condiciones y forma de pago.

- 7.1. De no figurar otras condiciones de pago en la oferta y/o acuse de recibo de pedido, se entenderá que el pago se efectuará de la siguiente forma:
 - 30 % con el pedido.
 - 50 % al envío de la mercancía.
 - 20% restante dentro de los treinta (30) días fecha de envío, todos ellos mediante transferencia bancaria.
- 7.2. Las reclamaciones de cualquier clase no justifican la retención de los pagos y el incumplimiento, por parte del Comprador, de sus compromisos. Aquellas, cuando procedan, se estimarán, valorarán y liquidarán independientemente del precio contratado.
- 7.3. Si, con la autorización del Vendedor, se variasen las condiciones de pago establecidas, el Comprador deberá abonar los gastos producidos y los intereses resultantes, al tipo de interés legal vigente en el momento de la entrega, incrementado en un cincuenta (50) por ciento.

7.4. Cualesquiera sean los medios de pago empleados, el pago no se tendrá por realizado hasta que la cuenta del Vendedor haya sido liquidada de manera completa e irrevocable.

7.5. En el caso de retrasos en el pago, el Vendedor podrá, tras notificarlo al Comprador por escrito de forma fehaciente, suspender el cumplimiento de su parte del contrato hasta que reciba el pago acordado.

8. Revisión de precios.

8.1. Los precios para suministros de origen nacional serán revisables en función de la variación de los índices de mano de obra y de las variaciones de precio de las materias primas.

8.2. Los precios de los materiales y/o equipos de importación, serán también revisables, en más o en menos, si la fluctuación en los cambios de moneda entre la fecha de la oferta y la del suministro, es superior a un tres (3) por ciento o si se producen modificaciones en los aranceles y/o impuestos a la importación.

9. Entregas y facturación.

9.1. Los plazos de entrega señalados en la oferta se entienden a partir de la aceptación por escrito del Vendedor del pedido, complementada con la aprobación por el Comprador de todos los documentos de fabricación. Estos plazos de entrega requieren confirmación en el acuse de recibo del pedido.

9.2. Los suministros se considerarán entregados en el momento en que el Vendedor comunique al Comprador que se encuentran en disposición de entrega en los talleres o almacenes del Vendedor, o en un depósito portuario, si se trata de suministros de importación.

9.3. Una vez considerado entregado el suministro, el Vendedor podrá facturar los equipos, servicios y/o materiales objeto del pedido. El Vendedor se reserva el derecho a efectuar entregas parciales y proceder a la subsiguiente facturación que corresponda.

10. Avales de depósito y Garantía.

10.1. En el caso de que se produzca un pago a cuenta del precio estipulado en el Contrato, el Vendedor podrá entregar al comprador un aval bancario por dicho importe. La validez de dicho aval será desde la fecha de pago hasta la entrega de la mercancía. En cualquier caso NO se requerirá la devolución física del aval a la entidad avalista.

10.2. El Vendedor no proporcionará aval a cuenta alguno en el caso de que la fecha de pago sea posterior a la entrega de la mercancía.

10.3. A petición del Comprador, el Vendedor podrá entregarle un aval de garantía por una cantidad establecida en el Contrato, cuya validez será desde la fecha de pago hasta el fin del periodo de Garantía. Ésta Garantía, así como las obligaciones que de ella se deriven, se redactará de acuerdo a las leyes españolas (ver párrafo 21.1).

10.4. Los costes de los avales proporcionados serán repercutidos en la factura, salvo acuerdo escrito en contrario de acuerdo con 1.1.

11. Penalizaciones.

11.1. Los retrasos en el pago serán penalizados con un uno (0,5) por ciento del precio de los bienes por cada semana (o fracción) de retraso en el abono de los mismos hasta un total de un diez (5) por ciento del precio del Contrato. Ésta penalización no afectará a la suspensión del contrato de acuerdo a la cláusula 7.5.

11.2. En el caso de que se haya proporcionado un aval de Garantía o de Depósito, los retrasos en la cancelación o devolución del mismo atribuibles al Comprador serán penalizados con un uno (1) por ciento del importe del aval por cada semana (o fracción) de retraso en el abono de los mismos hasta un total de un diez (10) por ciento del precio del mismo.

12. Transferencia de riesgos.

12.1. El riesgo de la mercancía será transferido al Comprador cuando el Vendedor le comunique que los bienes se encuentran a su disposición. Lo anterior será también de aplicación en el caso de que el envío se realice sin coste por parte del Vendedor o que el transporte haya sido organizado por el Vendedor. En cualquier caso, el riesgo de la mercancía será transferido al Comprador en cuanto los suministros sean entregados al primer transportista.

13. Retrasos excusables.

13.1. El Vendedor no será responsable de los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones que se produzcan por causa de fuerza mayor, huelgas o conflictos laborales, acciones y omisiones del Comprador, imposibilidad de obtener mano de obra o materiales de las fuentes normales de suministro o dificultades de despacho de Aduana o de Transporte que puedan dar lugar a retrasos por causas ajenas a la voluntad del Vendedor, fuera de control o imprevisibles.

13.2. En el caso de producirse un retraso excusable, la fecha prevista para el cumplimiento de las obligaciones será automáticamente prorrogada por el periodo necesario para compensar éste retraso, y el Comprador habrá de abonar al Vendedor los gastos adicionales en que hubiese incurrido éste último, debido al retraso producido por causas o circunstancias ajenas a su competencia o voluntad.

13.3. Cualquier causa o circunstancia ajena a la competencia o voluntad del Vendedor no constituirá en modo alguno motivo para la cancelación del Contrato.

13.4. El Vendedor no será responsable de:

- pérdidas de beneficios, negocios, contratos, réditos o ahorros anticipados que se produzcan por retraso en la entrega.
- los daños y perjuicios de cualquier tipo, directa o indirectamente derivados del retraso en la entrega.

14. Transporte y seguro.

14.1. A petición del Comprador, el Vendedor podrá hacerse cargo de la gestión del transporte de las mercancías, desde el almacén o puerto, según proceda, así como de su seguro, viajando aquellas por cuenta y riesgo del Comprador, como se expresa en la cláusula 12.1.

15. Reserva de dominio.

15.1. El Vendedor conserva la plena propiedad de sus suministros, incluso frente a terceros, mientras no esté plena y satisfactoriamente cumplida la condición recíproca del pago total de su importe. Los daños, perjuicios, mermas, pérdidas o extravíos que puedan sufrir los equipos y/o materiales serán a cargo del Comprador desde el momento en que aquellos le sean entregados, ya directamente o a través de intermediarios (transportistas, recaderos, etc.). Sólo la acreditación fehaciente del pago total del mismo, determina la propiedad con todos los efectos inherentes a favor del comprador, incluso frente a terceros.

15.2. A petición del Comprador, el Vendedor le asesorará con el fin de tomar cualesquiera medidas que sean necesarias para proteger la titularidad de los bienes del Vendedor.

15.3. La reserva de dominio no afectará a la transferencia de riesgo bajo las cláusulas 12.1 y 14.1.

16. Garantías.

16.1. Suministros nacionales.

16.1.1. Todos los suministros tendrán una garantía de doce (12) meses contados a partir de la entrega de la mercancía al comprador de acuerdo a lo especificado en 9.2.

16.1.2. Los equipos que se suministran junto con los bienes del Vendedor pero cuya marca no es propiedad del Vendedor, serán excluidos de la garantía. Sus garantías serán las que se establezcan en sus condiciones de venta las firmas suministradoras de aquellos. El Vendedor, a expresa solicitud del Comprador, señalará cuáles son las garantías ofrecidas.

16.1.3. En concepto de garantía el Vendedor se compromete a reparar o restituir por su cuenta y en el plazo más breve posible desde que se le solicite o reciba el material, las partes o piezas defectuosas y los defectos de funcionamiento que le sean imputables.

16.1.4. Cualquier pieza reparada o sustituida será enviada por el Comprador a su coste al punto de entrega original.

16.1.5. Los trabajos resultantes de la obligación de garantía, se realizarán, en principio, en los talleres que el Vendedor designe, ya sean propios o de terceros, una vez que se reciban del Comprador el material o piezas defectuosas con el fin de su reparación o sustitución. El coste del transporte del material o de las piezas defectuosas, así como del retorno del material o de las piezas reparadas o sustituidas será a cargo del Comprador. Es necesaria la aprobación por escrito del Vendedor para proceder por el Comprador al envío de las piezas defectuosas.

16.1.6. Cuando, por la naturaleza del material, la reparación deba hacerse en el lugar de la instalación, serán de cuenta del Vendedor los gastos de mano de obra correspondientes a ésta reparación con exclusión de los producidos en trabajos preliminares o en operaciones de desmontaje y/o montaje que se requieran para llevar a cabo ésta reparación. Los gastos de viaje y estancia de los agentes y técnicos del Vendedor, que deban desplazarse para efectuar las reparaciones serán por cuenta del Comprador.

16.1.7. Las piezas gratuitamente sustituidas, se devolverán al Vendedor y quedarán de su propiedad.

16.1.8. En los trabajos efectuados con planos del Comprador, el Vendedor garantiza exclusivamente una ejecución conforme a las cotas, tolerancias y especificaciones que se hayan indicado, o a falta de indicaciones precisas, conforme a las tolerancias normales y a las calidades corrientes y sin que sea exigible responsabilidad al Vendedor, respecto al resultado del empleo a que el Comprador los destine.

16.1.9. Quedan excluidos de la garantía todos los daños y averías producidos por uso indebido, manejo negligente, casos fortuitos y fuerza mayor.

16.1.10. No serán exigibles reclamaciones por daños y perjuicios u otras indemnizaciones, incluso a terceros.

16.1.11. El Vendedor no será responsable por los daños a la propiedad producidos por los equipos una vez hayan sido expedidos y mientras estén en posesión del Comprador. Tampoco será responsable por daños producidos a los productos fabricados por el Comprador, o aquellos productos de los cuales los bienes del Comprador forman parte.

16.1.12. Si se presentase una reclamación de un tercero contra una de las partes de acuerdo con las cláusulas anteriores, dicha parte deberá informar de inmediato y por escrito a la otra parte.

16.2. Suministros de importación.

16.2.1. En los suministros de importación las garantías de los equipos, piezas, materiales, etc. serán las que se establezcan en sus condiciones de venta las firmas suministradoras de aquellos. El Vendedor, a expresa solicitud del Comprador, señalará cuáles son las garantías ofrecidas.

17. Almacenamiento

17.1. Si una vez preparada la mercancía para su expedición, según se expresa en el Capítulo 9 (Entregas y Facturación), la entrega se retrasara por causas imputables al Comprador, el Vendedor podrá cargar al Comprador a partir de la fecha en que la mercancía se encontraba a su disposición todos los gastos que devenguen el almacenaje, depósitos, seguros, etc., de la mercancía.

18. Cancelación del pedido.

18.1. Cualquier cancelación del pedido requiere aceptación previa del Vendedor.

18.2. En caso de cancelación aceptada del pedido, el Comprador se obliga a pagar la cuantía del total del valor de venta de los trabajos, adquisiciones y servicios efectuados. Éste importe no podrá ser en ningún caso inferior al veinte (20) por ciento del valor del pedido.

19. Pérdidas económicas

19.1. A pesar de todo lo contenido en estas Condiciones Generales o en el Contrato, el Vendedor no será penalizado contractualmente bajo ninguna circunstancia (incluyendo negligencia e incumplimiento contractual) por:

- pérdidas de beneficios, negocios, contratos, réditos o ahorros,
- daños y perjuicios de cualquier tipo, directa o indirectamente derivados del Contrato, sin importar la causa que los haya producido.

20. Confidencialidad

20.1. Tanto el Comprador como el Vendedor mantendrán estricta confidencialidad y no deberán, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, comunicar a terceros cualquier información técnica o comercial, acerca de los bienes o el Contrato, que haya sido adquirida de la otra parte a través de conversaciones, negociaciones u otras comunicaciones entre ambos.

21. Jurisdicción.

21.1. Ambas partes renuncian a su propio fuero y para cualquier cuestión que pudiese surgir o derivarse del correspondiente Contrato, se someten expresamente a las Juntas Arbitrales y a los Juzgados y Tribunales de Getafe (Madrid).